



SESIÓN N° 37, CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día tres de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 245666D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 30 de julio y 2 y 9 de agosto de 2019, se aprueban todas ellas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 243378A).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 30 de julio de 2019, sobre concesión, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales.





2. Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de 7 de agosto de 2019, de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

3. Resolución de la Dirección General del SEF, de 14 de agosto de 2019, aprobando liquidación y pago, con pérdida parcial del derecho al cobro, correspondiente a la subvención concedida para la actividad formativa “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 218983T, 90378A, 219221Z).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Elemtec AB 17, S.L.: Producción e infraestructura Músicas del Aire
2019.....16.819,00 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 4 de la obra “Reurbanización calle Lepanto y calle Águilas”, por importe de 48.929,53 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

3. Solicitud de la Comunidad de Propietarios del Edificio Palao Palao sobre bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la declaración responsable nº 197/2019 (Expte. 219221Z).

A la vista de escrito presentado por la Comunidad de Propietarios del Edificio Palao Palao con fecha 24 de junio de 2019, por el que solicita bonificación del I.C.I.O. correspondiente a la instalación de ascensor, dentro de las obras amparadas por la declaración responsable nº 197/2019, consistentes en “Rehabilitación de un edificio de viviendas, instalación de elevador, refuerzo puntual de forjado y cambio de cubierta”, con emplazamiento en calle Historiador Miguel Ortuño, 69.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 90% a favor de las construcciones instalaciones

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





u obras que favorezcan el acceso y habitabilidad de los discapacitados.

- El artículo 7.c) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se contempla dicha bonificación, previa valoración de la concreta relación entre la obra a realizar y la minusvalía o discapacidad que se padezca y se pretenda favorecer con dicha construcción.

A la vista del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, de fecha 30 de agosto de 2019.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 18 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Comunidad de Propietarios del Edificio Palao Palao una bonificación del 90% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras de instalación de ascensor, amparadas por la declaración responsable licencia urbanística nº nº 197/2019, consistentes en “Rehabilitación de un edificio de viviendas, instalación de elevador, refuerzo puntual de forjado y cambio de cubierta”, con emplazamiento en calle Historiador Miguel Ortuño, 69.

2. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales la emisión de informe relativo a la cuantía de las obras de instalación del ascensor, cuyo I.C.I.O. ha sido objeto de bonificación.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 126386M, 85684F).-

1. Provisión, como funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición, del puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, adscrito al Departamento de Informática Municipal, para la ejecución del “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica ‘Sedipualba’”, y aprobación de Lista de Espera (Expte. 126386M).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 126386M, incoado para la provisión, como funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de Concurso-Oposición, del puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, adscrito al Departamento de Informática Municipal, para la ejecución del denominado “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica ‘Sedipualba’”, aprobado





por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de enero de 2019.

Vistas las siguientes propuestas formuladas por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2019, según anuncio publicado el mismo día en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

– Nombramiento, como funcionario interino, en el puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, para la ejecución del referido programa de carácter temporal, a favor de D. Antonio Martínez Palao, por ser el aspirante que, habiendo superado los dos Ejercicios de la Fase de Oposición, ha obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición más las obtenidas en la Fase de Concurso (Base Décimo Primera, apartado 11.1).

– Aprobación de Lista de Espera, integrada por el aspirante único D. Javier Porfirio Rivera Molina, quien no habiendo sido propuesto para su nombramiento como funcionario interino, en dicho puesto de trabajo, ha superado los dos Ejercicios de la Fase de Oposición (Base Décimo Tercera, apartado 13.1).

Finalizado el plazo establecido en el art. 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la interposición por los interesados de recurso de alzada contra los anteriores acuerdos del Órgano de Selección, sin que durante el mismo se haya interpuesto recurso alguno.

Y habiendo presentado los interesados, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación prescrita en la Base reguladora Décima, apartado 10.4, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar a D. Antonio Martínez Palao como funcionario interino, en el puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, adscrito al Departamento de Informática Municipal, para la ejecución del denominado “Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica ‘Sedipualba’”, aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de enero de 2019.

2. Aprobar Lista de Espera, integrada por los aspirantes que después se indican, para la realización de nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales





para ocupar plazas/puestos de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas:

1. D. Antonio Martínez Palao
2. D. Javier Porfirio Rivera Molina

La referida Lista de Espera estará vigente a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, pudieran existir con el mismo objeto, en tanto no se adopte acuerdo en contrario, y como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo su régimen jurídico el contemplado en la Base Décimo Tercera de las reguladoras del procedimiento selectivo.

2. Solicitud del Conductor Municipal D. Alejandro Díaz Cantero, sobre reincorporación al desempeño de su puesto de trabajo, a jornada completa (Expte. 85684F).

Resultando que en virtud de acuerdos adoptados en sesiones de 20 de junio y 2 de octubre de 2018, el Conductor Municipal D. Alejandro Díaz Cantero desempeña su puesto de trabajo en régimen de jornada reducida, para cuidado de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de enfermedad.

Visto el escrito presentado por el Sr. Díaz Cantero con fecha 6 de agosto de 2019, por el que solicita su reincorporación al desempeño de su puesto de trabajo, a jornada completa.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por Secretaría con fecha 2 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Conductor Municipal D. Alejandro Díaz Cantero, a la reincorporación a su puesto de trabajo, a jornada completa.
2. Ordenar al Negociado de Personal la adopción de las medidas oportunas para la retribución de las vacaciones de forma proporcional a la jornada media anual realizada por el interesado.

5º.- EXPEDIENTES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXPTES. 95238A, 206054M).-

1. Adjudicación del Contrato Servicio de “Limpieza, Mantenimiento y Conservación de las Zonas Verdes de Uso Público de la Ciudad de Yecla” (Expte. C.SE nº 7/2018) (Expte. 95238A).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, del Contrato de Servicio de “Mantenimiento y Conservación de las Zonas





Verdes de Uso Público de la Ciudad de Yecla”, y en particular el acuerdo de fecha 2 de agosto de 2019, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 150.2 LCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna

c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. determinantes de la selección de su oferta, con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores:

a) Maquinaria y Vehículos Adscritos al Servicio: 2ª posición, con 11 puntos de 15 posibles; b) Productos Etiqueta Ecológica: 1ª posición, con 8 puntos de 10 posibles; c) Otras Mejoras del Servicio: 1ª posición, con 8 puntos de 10 posibles; d) Sistema organizativo: 1ª posición con 4 puntos de 5 posibles; e) Oferta económica: 2ª posición, con 29,86 puntos de 30 posibles; f) Personal del Servicio: 3ª posición, con 10,615 puntos de 30 posibles.

Y dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 151 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos

1. Adjudicar a Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L., por dos años de contrato y por un precio total, IVA incluido, de 1.167.026,08 € (precio anual del contrato de 482.242,18 €, más el 21 % de IVA, 101.270,86 €, total 583.513,04 €), el Contrato de “Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Zonas Verdes de Uso Público de la Ciudad de Yecla”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta de la empresa adjudicataria.

2. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los art. 44 y 153 LCSP.





3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico y se remitirá para su publicación en el D.O.U.E., al estar sujeto a regulación armonizada.

2. Adjudicación del Contrato Mixto de Servicios y Suministro de “Infraestructura para Feria de Septiembre 2019” (Expte. C.SE. 5/2019) (Expte. 206054M).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado por lotes, del Contrato de Mixto de Servicios y Suministro de “infraestructura para Feria de Septiembre 2019” (C.SE 5/19) y en particular los acuerdos de la Mesa de Contratación de fecha 30 de julio de 2019, por los que se aprobaron la clasificación de las proposiciones realizadas en los distintos lotes por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación en cada uno de los lotes, D. José Fajardo Mellinas, Invemat Levante, S.L. y D. Roberto Albadalejo Conesa, para los lotes 1 y 2 y 3 y 4 respectivamente.

Resultando que los citados licitadores han presentado la documentación que les fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Iluminaciones Granja, S.L., en el lote 3 de Alquiler e instalación de alumbrado ornamental de Feria por no justificar su oferta que se encontraba incurso en anormalidad o desproporción de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas-administrativas.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

-Lote 1: José Fajardo Mellinas: a) Precio: 1ª posición; b) 1ª Mejora Instalación de sistema audiovisual para el Real de la Feria: 1ª posición; c) 2ª Mejora: Equipo de Sonido e





Iluminación y escenario para Caseta Joven, 1ª posición; d) 3ª Mejora: Contratar 2 personas desempleo inscritos en el SEF, 1ª posición; e) 4ª Mejora: ampliación de Back Stage y Zona Camerinos, 1ª posición.

-Lote 2: José Fajardo Mellinas: a) Precio: 1ª posición.

- Lote 3: Invenmat Levante, S.L., a) Precio: 1ª posición.

- Lote 4: Roberto Albadalejo Conesa, a) Precio: 1ª posición.

Y dentro del plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones al que se refiere la cláusula 22, en relación al artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta de cada adjudicatario, los diferentes lotes del Contrato Mixto de Servicios y Suministro de “Infraestructura para Feria de Septiembre 2019” (C.SE 5/19), los lotes 1,2, 3 y 4 a :

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos. D. José Fajardo Mellinas por el precio de 65.000,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 13.650,00 €, lo que hace un total de 78.650,00 € (Partida 338-2269907 Gastos Feria Septiembre , RC nº 10.456/2019)

- Lote 2. Servicio de alquiler e instalación de Aseos. D. José Fajardo Mellinas por el precio de 14.550,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 1.891,50 €, lo que hace un total de 17.605,50 € (Partida 338-2269907 Gastos Feria Septiembre , RC nº 10.456/2019)

- Lote 3. Alquiler e instalación de alumbrado ornamental de Feria. Invenmat Levante, S.L. por el precio de 7.150,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 1.501,50 €, lo que hace un total de 8.651,50 € (Partida 338-2269907 Gastos Feria Septiembre , RC nº 10.456/2019)

- Lote 4. Suministro e Instalación de Casetas para el Real de la Feria. D. Roberto Albadalejo Conesa, por el precio de 10.150,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 2.131,50 €, lo que hace un total de 12.281,50 € (Partida 22019-338-20301, RC nº 10456/2019)





2. Requerir a los citados adjudicatarios para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

**6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 220797N, 226047E, 220795K, 217886W, 216687E, 217885T, 255327X).-**

1. Solicitud de D. Joaquín Palao Abellán sobre ampliación de terraza del establecimiento “Bar Los Gemelos” en Calle Camino Real (Expte. 220797N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 27 de junio de 2019. Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 180,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Joaquín Palao Abellán, autorización para la ampliación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Los Gemelos” en la Calle Camino Real, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 15 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de





otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Pablo Francisco Alonso Lorenzo sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Conca Café” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expte 226047E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de julio de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 384,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Pablo Francisco Alonso Lorenzo autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Conca Café”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019). 32 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Alfonso Martín-Albo García sobre autorización para instalación de terraza del “Bar La Cerámica” en la Plaza Alcalde José Martínez Sánchez (Expte. 220795K).

Vista la instancia presentada por D. Alfonso Martín-Albo García solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar La Cerámica”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Alfonso Martín- Albo García autorización para la instalación de la terraza del “Bar la Cerámica” en la Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, en las siguientes condiciones:





- Periodos y superficies autorizadas: temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 24 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Diego Leonardo Hurtado Sotamba sobre autorización para instalación de terraza del “Restaurante Pachamama” en la Calle Pintor Juan Albert (Expte 217886W)

Vista la instancia presentada por D. Diego Leonardo Hurtado Sotamba solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza frente al establecimiento del que es titular, denominado “Restaurante Pachamama”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 456,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Diego Leonardo Hurtado Sotamba autorización para la instalación de la terraza del “Restaurante Pachamama” en la Calle Pintor Juan Albert, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 38 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.





5. Solicitud de Dña. María Dolores Lorenzo Pérez sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Atrio” en calle España (Expte. 216687E)

Vista la instancia presentada por Dña. María Dolores Lorenzo Pérez solicitando autorización para la instalación de una terraza en calle España, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Atrio”.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 300,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña María Dolores Lorenzo Pérez autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Atrio” en la calle España, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 25 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de Dña. Isabel Muñoz García sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Pío XI”, en Calle Pío Baroja (Expte. 217885T).

Vista la instancia presentada el 24 de junio 20189 por Dña. Isabel Muñoz García, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Pío Baroja, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Pío XI”.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 252,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Isabel Muñoz García autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Pío XI”, en la calle Pío Baroja, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de





2019): 21 m2.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Autorización a la Asociación Spandy para la instalación de puesto en la Feria de Septiembre 2018, para realización de actividad de recaudación de fondos (Expte. 255327X).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de agosto de 2019, y de conformidad con el informe emitidos al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 29 de agosto de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder autorización a la Asociación Spandy para la instalación de un puesto en la Feria de Septiembre 2019, en el lugar que a tales efectos se habilite por la Oficial de Mantenimiento Municipal, para realización de actividad de recaudación de fondos.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 253738P, 255136F).-

1. Solicitud de Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia sobre autorización de utilización de un aula del del Edificio Bioclimático (Expte. 253738P).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de agosto de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 26 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de la parte teórica de curso para la obtención del Carné cualificado de manipulador de productos fitosanitarios, los días 9 a 25 de septiembre próximos, en horario de tardes.

2. Solicitud de D. José Ramón Pérez Martínez (Plataforma de Afectados por los





productos de cuotas participativas y de valores de deuda CAM-Sabadell) sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la Casa Consistorial (Expte. 255136F).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 19 de agosto de 2019, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 28 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad le siguiente acuerdo:

Conceder a D. José Ramón Pérez Martínez (Plataforma de Afectados por los productos de cuotas participativas y de valores de deuda CAM-Sabadell) autorización de uso Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebración de una reunión informativa el día 4 de septiembre próximo.

8º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD “JAZZ YECLA 2019” (EXPTE. 242910A).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 2 de agosto de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la actividad Jazz Yecla 2019, a celebrar los días 24 a 28 de septiembre de 2019, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 64.614,00 euros (RC nº 13763/19).

9º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL “FESTIVAL DE FOLCLORE ‘CIUDAD DE YECLA 2019’” (EXPTE. 239889E).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 30 de julio de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa del Festival de Folclore Ciudad de Yecla 2019, a celebrar los días 7 y 8 de septiembre de 2019, y el correspondiente presupuesto por importe total de 12.744,00 euros (RC nº 13379/19).

10º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE YECLA SOBRE CELEBRACIÓN DE LA “FERIA DEL VINO DE YECLA 2019” (EXPTE. 255339N).-





A la vista del escrito de solicitud de la Asociación Ruta del Vino de Yecla, registrado de entrada con fecha 5 de agosto de 2019.

Y a la vista igualmente de los siguientes informes técnicos:

- Informe del Jefe de la Policía Local, de 2 de septiembre de 2019.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 30 de agosto de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, de 30 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Ruta del Vino de Yecla autorización para realizar la actividad “Feria del Vino de Yecla 2019”, en el Parque de la Constitución, el día 7 de septiembre de 2019, a partir de las 19:30 horas.

2. Someter la autorización para la realización de la actividad a las condiciones técnicas, de seguridad, y asistenciales que se reflejan en los mencionados informes, copia de los cuales será remitida a la asociación Ruta del Vino de Yecla junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento de las indicaciones que para esta misma actividad se recogieron en informe de la Inspección Sanitaria Municipal, de 4 de septiembre de 2017, copia del cual será igualmente remitida a la asociación interesada.

4. Facilitar a la Asociación Ruta del Vino de Yecla, para la celebración de la actividad, tanto el generador ubicado en la fecha indicada en el Parque de la Constitución, como seis bidones-papeleras.

5. Denegar la cesión de las carpas solicitadas, por no disponerse de las mismas.

6. La entidad organizadora deberá dejar el lugar de celebración de la actividad en las debidas condiciones de limpieza, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza, por importe de 300,00 euros, que habrá de depositarse en la Caja Municipal.

7. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Ruidos, se autoriza la actividad pese a poder sobrepasar los niveles máximos establecidos en el artículo 7 (65 dB(A)), dado el carácter del acto y teniendo en cuenta que se desarrolla en sábado y en horario diurno.

9. Del mismo modo, se autoriza el suministro al público de bebidas alcohólicas,





entendiendo que la actividad constituye uno de los eventos especiales a los que se refiere el punto 3 del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la Venta, Suministro, y Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Públicas.

10. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil y Técnicos Municipales informantes.

11º.- SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE SAN ISIDRO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MISA EN HONOR DE SAN ISIDRO (EXPTE. 240246A).-

Visto el escrito presentado con fecha 24 de julio de 2019 por D. Antonio Ortuño Sánchez, en representación de la Federación de Asociaciones de Peñas de San Isidro, por el que solicita autorización para celebración de una misa en la ermita de San Isidro del Paraje del mismo nombre, así como diversa colaboración municipal.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local y la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de fechas 1 y 2 de agosto de 2019, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Federación de Asociaciones de Peñas de San Isidro para celebración de una misa en el Paraje de San Isidro, junto a la ermita del mismo nombre, el próximo día 8 de septiembre, misa a la que se acudirá en romería desde el Teatro Concha Segura.
2. Ordenar a la Policía Local que preste a los interesados el servicio solicitado.
3. Ordenar igualmente a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a los organizadores el mobiliario e infraestructura de titularidad municipal solicitado para la realización de la actividad, que se encuentre disponible.
4. Poner en conocimiento de los interesados que no se podrá acceder a la solicitud de cesión de las vallas, dado que todas las disponibles estarán siendo utilizadas en dicha fecha, por coincidir con la celebración del Festival de Folklore programado por la Concejalía de Festejos.
5. En caso de que la actividad a desarrollar resultare susceptible de generar gastos, en concepto de derechos de autor, todas las gestiones y responsabilidades para con la SGAE o entidad gestora correspondiente, así como, en su caso, los pagos que pudieren derivarse, correrán de cuenta de los solicitantes, quedando la Administración municipal exenta de las/los





mismos.

6. Todo ello sin perjuicio de que la Federación de Asociaciones de Peñas de San Isidro deba someterse al cumplimiento de la normativa vigente, adoptar las preceptivas medidas de seguridad y obtener cuantas autorizaciones o permisos de las autoridades competentes resulten necesarios.

12º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE DE LA CALLE SAN RAMÓN. PARTE DEL TRAMO ENTRE LAS CALLES RAMBLA Y CURA IBÁÑEZ” (EXPTE. 176832A).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones Albayec, S.L.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, a la asociación AMITES Yecla ONG (Expte. 255175K).

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2019, por la que se concede autorización a la asociación AMITES Yecla ONG*, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para la realización de charla-coloquio, el día 9 de septiembre de 2019, a partir de las 20:15 horas.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 29 de agosto de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de





2 de septiembre de 2019.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros.

2. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 256737E).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. M^a Josefa Zornoza Molina se encuentra de permiso, por enfermedad grave de familiar de primer grado.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que es la tutora de un aula de 2-3 años en la Escuela Infantil “La Alameda”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019), impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción/ C. de interinidad, a tiempo parcial (28 horas semanales, de lunes a viernes).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. M^a Josefa Zornoza Molina, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras la finalización del permiso/baja laboral, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la





posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 256698Z).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. M^a Dolores Medina Amorós se encuentra de baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que es la tutota de un aula de 1-2 años en la Escuela Infantil “Campanilla”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (28 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. M^a





Dolores Medina Amorós, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que corresponda, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Solicitud de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos- Iniciativa Rural de Murcia sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 257691E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 2 de septiembre de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración el día 11 de septiembre próximo de una asamblea informativa sobre la situación del sector del vino.

5. Autorización y colaboración municipal a la Asociación Deportiva Albatros Yecla para realización del acto de presentación de sus equipos y celebración de un partido del equipo senior, en el Pabellón José Ortega Chumilla (Expte. 226127Q).

Visto el escrito presentado por D. Alberto Ortuño Ballester, en representación de la Asociación Deportiva Albatros, de fecha 4 de julio de 2019, por el que, entre otras cuestiones, solicita autorización y colaboración para la presentación de los equipos de su asociación y celebración de un partido del equipo senior el próximo 7 de septiembre de 2019 en horario de 17:30 a 21:00 h en la pista central del Pabellón Polideportivo Municipal José Ortega Chumilla.





Vistos los informes emitidos por el Coordinador Deportivo de 2 de septiembre de 2019 y por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 3 de septiembre de 2019, y cuanta documentación obra en el expediente nº 226127Q

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, sobre ayudas en especie.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder autorización y colaboración municipal a la Asociación Deportiva Albatros Yecla, para el acto presentación de sus equipos y celebración de un partido del equipo señor, el próximo 7 de septiembre de 2019, a partir de las 17:30 horas en el Pabellón José Ortega Chumilla, en las condiciones indicadas en el informe de referencia.

5.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 150,70 €.

5.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales que se propone en los indicados informes.

5.4. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación

- Presentación con carácter previo la documentación requerida en los informes.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, y especialmente los indicados en los informes de referencia. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante la actividad.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5.5. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

5.6. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5.7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

6. Concesión de oficio del Servicio de Comidas a Domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 2 de septiembre de 2019 (Expte. 251082A).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 2 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-





propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para el mismo.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintiocho minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 37 JGL 03-09-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1240139 - 17/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
44rieRFpl+7//TYm3r
xwMuWSn6X+d00Jrg
H5+5mo6M=

Código seguro de verificación: PAKXX7-DKU6FYHU Pág. 23 de 23